

DIVERSIDAD SEXUAL

Marco Normativo

Marco Normativo Internacional⁷⁰

De manera expresa no hay una disposición de la tutela de los derechos, pero la integralidad de los derechos de las personas de la diversidad sexual no se encuentra enumerada en un solo instrumento internacional específico, sino que queda protegida por diversos mecanismos legales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Además, existen resoluciones y principios que abonan y promueven particularidades que deben ser consideradas para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para lesbianas, gays, transgénero, travestis, transexuales bisexuales e intersex (LGTTTBI).

En este sentido, la Resolución de la OEA⁷¹ respecto a los derechos humanos por orientación sexual e identidad de género y la Declaración del 19 de diciembre de 2008 sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas, condenan la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la

orientación sexual y la identidad de género, además de condenar los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos hacia la población LGTTTBI.

Especial atención merecen los Principios de Yogyakarta, los que son orientaciones para aplicar los estándares y legislación internacionales de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, que son, hasta el momento, los únicos instrumentos dirigidos a respetar, garantizar y hacer efectivos los derechos de la población LGTTTBI⁷².

Sin embargo, los organismos internacionales y los relatores especiales han interpretado los instrumentos que consagran los principios de igualdad en el disfrute de los derechos humanos, aplicándolos en favor de todas las personas sin discriminación de ningún tipo

En este sentido, los principios de derechos humanos a los cuales se debe recurrir para el respeto, garantía y efectividad de los derechos de las personas LGTTTBI, son el principio de igualdad y no discriminación, tal como lo sugiere la Observación General No. 18 del Comité de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas⁷³.

Hasta la fecha, la propuesta más avanzada para la aprobación de un instrumento específico sobre los derechos de las personas LGTTTBI, es la de los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género o Principios de

⁷⁰ El contenido de este apartado fue retomado del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ciudad de México, 2008.

⁷¹ OEA, Resolución ag/res. 2435 XXXVIII-O/08, Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género,

aprobado en la cuarta sesión plenaria de la OEA, celebrada el 3 de junio de 2008.

⁷² Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

⁷³ *Ibidem*.

Yogyakarta, que son un grupo de principios innovadores, considerados como un hito en la lucha por los derechos humanos e igualdad de género⁷⁴.

Estos principios fueron presentados ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 26 de marzo de 2007, con el respaldo de casi una treintena de representantes de países y personas expertas en temas de derechos humanos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales no gubernamentales⁷⁵.

Los Principios de Yogyakarta profundizan tanto en los derechos civiles y políticos como en los económicos, sociales y culturales; igualmente muestran cómo los derechos sexuales y la igualdad de género están interconectados intrínsecamente con todo el rango de derechos humanos. Entre los temas desarrollados en estos principios se encuentran la violación y otras formas de violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales, tortura y otras formas de trato cruel, inhumano y degradante; abusos médicos, represión del derecho a la libertad de expresión y asociación, discriminación en derecho al trabajo, salud, educación, vivienda y acceso a la justicia. También, contienen recomendaciones para los Estados sobre cómo detener los abusos y la discriminación e incluyen acciones dirigidas al Sistema de Naciones Unidas, a las instituciones nacionales de derechos humanos (o comisiones gubernamentales), a los medios, a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y otros actores⁷⁶.

Por otra parte, en la tercera sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (diciembre de 2006), la representación de Noruega, a nombre de 54 Estados, presentó una posición sobre violaciones a derechos humanos por orientación sexual e identidad de género. Es la

primera vez que se incluye el tema de identidad de género en una declaración dirigida al máximo órgano de la ONU encargado de vigilar el cumplimiento y vigencia de los derechos humanos, mediante la cual se manifestó la necesidad de reafirmar estándares de protección a los derechos humanos que sean aplicables a las personas y grupos LGTTTBI⁷⁷.

Marco Normativo Nacional

En Honduras no existe un marco jurídico específico sobre el respeto, garantía y efectividad de los derechos humanos de las personas de diversidad sexual. Aunque el artículo 60 de la Constitución de la República manifiesta que “todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana”.

Diagnóstico sobre los derechos de las personas de la diversidad sexual

En Honduras, especialmente desde las últimas dos décadas, la población LGTTTBI, comúnmente conocida como diversidad sexual, ha sido objeto de diferentes tipos de violaciones a sus derechos civiles, sociales, políticos, culturales y sexuales, que afectan diferentes ámbitos de su vida, tales como el acceso a la salud, educación, empleo formal, seguridad y justicia. Las transgresiones se han traducido en abusos verbales, acoso sexual, exclusión social e institucional, violencia física y tortura. Sin embargo, la violación más evidente es la privación de la vida de forma arbitraria para las personas de la comunidad, como se demuestra en diferentes datos estadísticos de fuentes oficiales.

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ Human Rights Watch (2007). *Yogyakarta Principles, a Milestone for Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Rights*, Human Rights News, 26 de marzo.

⁷⁷ Tercera sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, declaración de S.E. Wegger Chr. Strommen, embajador de Noruega, Ginebra, 1 de diciembre de 2006.

Dentro del grupo de la diversidad sexual, las personas más vulnerables a las agresiones son las personas *trans*, ya sean estas travestis, transgéneros o transexuales, todas ellas se ven enfrentadas a dificultades económicas, sociales y familiares, que los dejan en una situación de mayor vulnerabilidad, ya que no tienen opciones u oportunidades que les permitan llevar vidas plenas.

En estas condiciones, las personas tras buscar alternativas de vida independiente, muchas son expulsadas del ámbito familiar, afrontando la vida en la calle y viéndose obligadas a ejercer el trabajo sexual, siendo víctimas de la violencia de género y ligadas al crimen común y organizado; lo anterior aunado a la falta de oportunidades para la satisfacción de necesidades básicas como trabajo, salud, vivienda y educación.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha manifestado que muchas de las violaciones perpetuadas en contra de la diversidad sexual entran en la categoría de crímenes de odio por la forma en la que se producen. Así, según el Diagnóstico de Crímenes de Odio⁷⁸, se demuestra que en el período comprendido entre enero de 2005 y agosto de 2009, se cometieron 171 crímenes de odio⁷⁹ por orientación sexual e identidad de género.

Desde el 2008 se registran al menos 67 asesinatos de este tipo, y sólo a partir del golpe de Estado de junio de 2009 existe un total de 60 muertes violentas. Después, esa situación se incrementó y se reportaron 13 asesinatos de *trans* y 9 de gays, siendo la incidencia de muertes violentas más alta registrada en un semestre por el Centro de Monitoreo de Medios de Comunicación de la Red Lésbica Catrachas.

⁷⁸ Diagnóstico elaborado por el consorcio Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Asociación Arcoíris y el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH).

⁷⁹ Se considera un crimen de odio todo aquel delito o intento de delito motivado por prejuicio hacia y contra la

En Honduras, existe una impunidad frente a los asesinatos de miembros de la diversidad y de defensores de derechos humanos. De los 71 casos presentados de muertes violentas a miembros de la comunidad LGTTTBI por el Centro de Monitoreo de la Red Lésbica Catrachas, solamente 10 casos han sido judicializados y, de éstos, 2 han sido sentenciados (orientación homosexual), quedando en total impunidad los casos de asesinatos de transgéneros y lesbianas.

Desde junio de 2008 hasta la fecha se registran en el Centro de Monitoreo de Medios de Comunicación de la Red Lésbica Catrachas 74 muertes violentas. En lo que va de 2012, se registran 7 asesinatos, 4 de mujeres *trans*, dos de hombres gays y 1 de hombre *trans*. Asimismo, durante el 2010 y 2011, se registraron 5 asesinatos de lesbianas.

De igual manera, desde el 2008 al 2012, las muertes violentas presentan casi igual cantidad de fallecimientos de hombres homosexuales (34) que transgéneros (35); además se registraron 5 lesbianas asesinadas.

Durante el año 2011, la Comisión de la Verdad y Reconciliación, recibió continuados informes de actos contra la integridad y derechos de personas LGTTTBI. En tal sentido, en enero de 2011, expresó a través de un comunicado de prensa la profunda preocupación por las amenazas, graves hechos de violencia y asesinatos de personas *trans* y señaló que, tan sólo en los dos meses precedentes, siete habrían muerto en circunstancias no esclarecidas.

La discriminación hacia la comunidad de diversidad sexual no ha sido un tema nuevo en el país, siempre ha estado vinculado con la

víctima por razón de color, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, origen, origen étnico, estatus civil, nacimiento, impedimento físico o mental, condición social, religión, edad, creencias religiosas o políticas.

homo, lesbo y transfobia, que no solamente vulnera y pone en condiciones de desigualdad a las personas de la comunidad LGTTTBI sino que, además, es uno de los principales detonantes de la violencia y crímenes de odio contra personas por orientación sexual e identidad de género.

En la región centroamericana, Honduras es el país que presenta los mayores índices de violencia y crímenes de odio contra la población LGTTTBI. Las principales causas de esta problemática⁸⁰ son:

1. Patrones culturales de dominación patriarcal en la sociedad.
2. Fundamentalismo religioso.
3. Impunidad jurídica, debido a la indiferencia del Estado.

El estigma y la discriminación son considerados los principales motores de las violaciones a los derechos de la comunidad LGTTTBI. Sus causas están asociadas a la diversidad sexual, la falta de conocimiento y educación sobre temas relacionados con la orientación sexual, la identidad de género y un fuerte conservadurismo religioso que obstaculiza que las personas sean formadas en estos temas y que influye negativamente en el pensamiento humano.

Aunque existen varias organizaciones no gubernamentales que se dedican a realizar acciones para visibilizar, promocionar y defender los derechos humanos de la diversidad sexual, también es cierto que desde las entidades estatales se ha pretendido controlar y limitar su labor mediante amenazas de cancelación de sus personerías jurídicas (aplicación de la Ley de Convivencia Ciudadana), entre otras.

A estas presiones se suman la falta de interés, la indiferencia, el restringido acceso a recursos

y la ausencia de apoyo por parte de la institucionalidad estatal, aumentando directa e indirectamente la fragilidad de sus capacidades administrativas, técnicas y organizativas para la prevención, exigibilidad y defensa de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Un ejemplo es el limitado acceso a la salud⁸¹ por parte de la población de diversidad sexual, ya que existe un rechazo hacia los pacientes por su apariencia física o comportamiento lésbico, gay, transexual, travesti o intersexual. Igualmente, su acceso a centros hospitalarios es restringido por el comportamiento negativo del personal de salud, quienes en la atención de pacientes de la diversidad muestran conductas hostiles e indiferentes.

La dignidad humana es inherente a toda persona y el respeto a los derechos humanos de cada persona es inalienable y éstos deben permitir la realización completa de cada ser humano, vistos no sólo como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sino también sexuales. Es decir, el derecho de cada ser humano a vivir plenamente su preferencia sexual a fin de que la persona desarrolle su personalidad integralmente.

Matriz sobre la diversidad sexual

Resultados de impacto

Ejecutado e implementado el plan nacional con base en el respeto, y protección de los derechos humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual.

1. Analizadas e incluidas las disposiciones jurídicas en la legislación nacional para la promoción y protección de los derechos humanos de la población con orientación

⁸⁰ Erick Vidal Martínez (2012). *Documento acerca de la situación de la diversidad sexual en Honduras*, 9 de febrero. (Activista del Movimiento de Diversidad en Resistencia).

⁸¹ Secretaría de Derechos Humanos (2012). *Jornada de consulta a la población de diversidad sexual*.

sexual e identidad de género diferente a la heterosexual.

2. Implementado en el sistema de educación, el currículo de derechos humanos enfocado en la igualdad y la no discriminación.

Indicadores de impacto

1. Acciones y estrategias implementadas desde las Secretarías de Estado a favor de los derechos de la población con orientación e identidad de género diferente a la heterosexual.
2. Diseñado e implementado el programa de formación de ciudadanía, derechos humanos, respeto a la persona por orientación sexual e identidad de género a nivel de Estado.

Indicadores

1. Vigencia y alcance de las leyes a favor de derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual.
2. Fecha y entrada en vigor de las leyes nacionales para el respeto y protección de los derechos humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual.
3. Fecha de entrada en vigor del plan de educación, salud y trabajo enfocado al respeto y garantía de los derechos humanos de la población LGTTTBI.
4. Fecha de entrada en vigor del protocolo especial para la atención de pacientes de la diversidad sexual que viven con VIH-sida y que asegure la confidencialidad del ó la paciente.
5. Porcentaje de secretarías que ejercen de manera efectiva sus mandatos con enfoque en derechos humanos según los estándares internacionales.
6. Número de programas y acciones realizadas a favor de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente.

7. Número de investigaciones y diagnóstico sobre las violaciones de derechos humanos que sufre la población con orientación sexual e identidad de género diferente.
8. Número de estudios analíticos sobre la legislación nacional y el uso ilegal de la fuerza por parte de entes gubernamentales en contra de la población por su orientación e identidad de género diferente.
9. Número de programas implementados de capacitación y sensibilización de respeto y garantía de la población en su orientación sexual e identidad de género diferente.
10. Número de clínicas VICITS creadas y fortalecidas.
11. Número de convenios firmados a nivel regional y latinoamericano para el respeto, garantía y efectividad de los DD HH de la población con orientación sexual e identidad de género diferente.
12. Creada y funcionando la dirección de derechos humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente.
13. Número de denuncias recibidas frente al número de autoridades hondureñas juzgadas por violación de los derechos humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente.
14. Número de campañas dirigidas a la sensibilización y concienciación para el respeto, garantía y efectividad de los derechos humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente.
15. Proporción de funcionarios públicos de autoridades competentes capacitados en derechos humanos y la temática de orientación sexual e identidad de género.
16. Número de informes sobre los avances de adopción de las recomendaciones de organismos internacionales.
17. Número de convenios de cooperación bilateral y multilateral para el respeto y protección de los derechos humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual y sus familiares.

18. Porcentaje de la población con orientación sexual e identidad de género diferente con mayor acceso a los servicios básicos.
19. Número de material didáctico diseñado y publicado en la promoción del respeto y protección de los Derechos Humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente.
20. Número de espacios gratuitos en medios de comunicación para fomentar el respeto y garantía de los derechos humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diferente.
21. Diseñado e implementado el currículo sobre derechos humanos en el sistema educativo, enfocado a la igualdad y la no discriminación.
22. Creada y funcionando una oficina especial en la Dirección Nacional de Investigación y Ministerio Público a fin de garantizar una investigación pronta, adecuada y transparente de los asesinatos, la intimidación y otros abusos a las personas de la comunidad de de la población con orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual.
23. Número de diagnósticos para monitorear e informar sobre las violaciones de derechos humanos que sufren las poblaciones con orientación sexual e identidad de género diferente.
24. Implementación de un programa de protección ciudadana y asilo político en el extranjero para ciudadanos y ciudadanas en situación de riesgo de su vida e integridad personal, debido a su orientación sexual e identidad de género.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción de los derechos de la diversidad sexual en la legislación				
1	Ratificar, sin reservas, la Convención Iberoamericana de la Juventud, en lo referente al capítulo sobre derechos sexuales y reproductivos, que establece campañas educativas y de sensibilización sobre el tema de la diversidad sexual.	2014-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial
2	Reformar el artículo 60 de la Constitución de la República, agregándole “y orientación sexual e identidad de género”.	2013-2021	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial
3	Armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, a fin de respetar, garantizar y hacer efectivo los derechos humanos de la población de la diversidad sexual.	2013-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
4	Desjudicializar y mejorar la protección social a niñas y niños, estableciendo estas competencias en las instituciones sociales que correspondan.	2014-2022	Congreso Nacional de la República	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
5	Incorporar en la nueva Ley de Municipalidades, en proceso de elaboración, que se oficialice la Defensoría Municipal de la Niñez, para la atención de todo lo concerniente a niñez, incluyendo el trámite de quejas y las diligencias al respecto, y que la misma dé cuenta en su momento a la Defensoría Nacional de la Niñez, ampliando la cobertura de los 106 municipios en que actualmente funciona esta defensoría al 100% de los municipios, y que su elección no sea discrecionalidad del alcalde, estableciendo procedimientos técnicos transparentes para su nombramiento y fortaleciendo la coordinación interinstitucional con la Fiscalía de la Niñez .(doc. 143, p. 18; Grupo sociedad civil de socialización propuesta de Política Derechos Humanos.	2014-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Alcaldías Municipales, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Ministerio Público, Secretaría del Interior y Población - SEIP
6	Formular y aprobar la ley de no discriminación en atención a las normas internacionales de derechos humanos.	2013-2016	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas				
1	Diseñar e implementar planes de educación, salud, trabajo, seguridad social y comunitaria, enfocados al respeto, garantía y protección de los derechos humanos de la población de diversidad sexual.	2013-2021	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Abordar el tema de orientación sexual e identidad de género desde un enfoque de derechos humanos en cada una de las Secretarías de Estado e instituciones descentralizadas.	2014-2017	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría del Interior y Población - SEIP, Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN
3	Desarrollar acciones y mecanismos en cada una de las Secretarías de Estado para respetar, proteger y hacer efectivo los derechos humanos de la población LGTTBI, desde sus mandatos	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN, Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Capacitar de forma permanente a los servidores públicos en derechos humanos, con base en los estándares internacionales, sobre todo en igualdad y no discriminación, en coordinación con las personas de la diversidad sexual.	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
2	Desarrollar programas de formación y capacitación a la Policía Nacional y funcionarios judiciales para promover el respeto de los derechos de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Corte Suprema de Justicia, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Seguridad
3	Elaborar materiales educativos contextualizados y liberadores para los funcionarios públicos y la población en general sobre la igualdad y no discriminación hacia la población LGTTTBI.	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
4	Diseñar un protocolo especial para la atención de personas de diversidad sexual con VIH y que asegure la confidencialidad	2014-2014	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Congreso Nacional de la República
5	Implementar un protocolo especial para la atención de personas de diversidad sexual con VIH y que asegure la confidencialidad	2015-2016	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Fortalecer los recursos humanos y logísticos de la Oficina Especial de la Dirección Nacional de Investigación y Ministerio Público, a fin de garantizar una investigación pronta, adecuada y transparente de los asesinatos, la intimidación y otros abusos de las personas de la comunidad de la diversidad sexual.	2014-2014	Secretaría de Seguridad	Ministerio Público
2	Crear una dirección exclusiva, dentro de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos para el diseño de acciones, estrategias y seguimiento de la política y plan nacional de los Derechos Humanos de la población con orientación sexual e identidad de género.	2015-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	
3	Conformación de un equipo de expertos de las diferentes secretarías encargadas (Secretarías de Educación, Salud, Trabajo, Vivienda, Interior y Población),	2015-2022	Secretaría de la Presidencia	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	representantes de la población de la diversidad sexual y organismos internacionales para ofrecer respuestas para incrementar los niveles de cobertura y acceso a los servicios básicos a la población diversidad sexual.			
4	Realizar un estudio sobre las normas jurídicas nacionales incluyentes o excluyentes de las personas con orientación sexual e identidad de género	2014-2014	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	
5	Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de la población con orientación sexual e identidad de género.	2015-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	
6	Analizar las disposiciones jurídicas y administrativas nacionales para el respeto y garantía de los derechos humanos, determinando la facilitación u obstaculización de la participación ciudadana de las personas con orientación sexual e identidad de género.	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Corte Suprema de Justicia, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Ministerio Público
7	Crear y fortalecer las clínicas VICITS garantizando el acceso oportuno a medicamentos, sobre todo a las personas con VIH.	2014-2021	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
8	Orientar los recursos y presupuestos necesarios para hacer efectivas las garantías jurisdiccionales, como el debido proceso, el amparo, el hábeas corpus y la inconstitucionalidad, a fin de garantizar el respeto, garantía y efectividad de los Derechos Humanos; acciones a precio de libertad de los que están cumpliendo condena y aquellos que están en proceso de dictamen de sentencia; revisar los espacios en los que están cumpliendo condena y readecuación Ver también la situación de aquellos que viven con VIH y están en la cárcel; fortalecimiento de grupos de auto apoyo y autoayuda en las cárceles.	2014-2021	Secretaría de Finanzas.	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Finanzas, Corte Suprema de Justicia
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Programa de formación de ciudadanía, derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, subvencionado con	2014-2021	Secretaría de Justicia y	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	recursos del Estado de Honduras a las organizaciones y activistas de este sector.		Derechos Humanos	
2	Fortalecer la Mesa de Acceso a la Justicia LGTTTBI para promover la no discriminación y la igualdad y dar seguimiento a las denuncias a nivel nacional y no sólo en Tegucigalpa y San Pedro Sula.	2013-2013	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Capacitar a los medios de comunicación sobre derechos humanos enfocados a la orientación sexual e identidad de género.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Colegio de Periodistas de Honduras - CPH, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
2	Diseñar e implementar campañas de sensibilización en contra de la homofobia, transfobia, lesfobia y bifobia debido a la orientación sexual e identidad de género.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
3	Diseñar e implementar campañas dirigidas al combate de crímenes de odio debidos a la orientación sexual e identidad de género.	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
4	Incorporar en el currículo del sistema educativo el tema derechos humanos enfocado a las libertades fundamentales de cada ser humano.	2014-2015	Secretaría de Educación	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Sancionar de manera administrativa y penal a los funcionarios públicos que violan los derechos humanos, sobre todo, debido a la orientación sexual e identidad de género, ya sea por acción u omisión.	2013-2021	Corte Suprema de Justicia	Ministerio Público, Secretaría de Seguridad
Componente: 8 - Rendición de cuentas y transparencia.				
1	Realizar informes de avance sobre la adopción de medidas para dar seguimiento a las recomendaciones hechas por las instancias internacionales, en materia de respeto, garantía y efectividad de los derechos humanos de las personas con una orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual.	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
2	Realizar informes semestrales y anuales en cada una de las Secretarías de Estado sobre las acciones implementadas para cumplir su mandato, en función de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género	2015-2022	Secretaría de la Presidencia	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 9 - Acciones Urgentes				
1	Creación de un programa de protección ciudadana en el extranjero, para ciudadanos y ciudadanas en situación de riesgo de su vida e integridad personal, debido a su orientación sexual e identidad de género y aquellos en calidad de tránsito.	2013-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	
2	Sensibilizar y fortalecer las capacidades de las y los funcionarios públicos a fin de brindar igualdad de oportunidades a todos y todas las hondureñas sin distinción alguna.	2013-2013	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	